

485



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000440

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 - 2015 - MDY

Yura, 02 de Julio del 2015.

### VISTO:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2015-MDY/A de fecha 15 de mayo del 2015, se encargó a la Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán en el cargo de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, el Artículo 74° de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas;

Que, en este sentido resulta necesario encargar, en adición a sus funciones comprendidas en la Resolución de Alcaldía descrita en el párrafo precedente la encargatura de la Oficina de Trámite Documentario y la Oficina de Imagen Institucional y R.R.P.P. , para el logro de los objetivos institucionales;

Con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR,** a la LIC. GIOVANNA PILAR ACROTA HUAMÁN, (e) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL, las funciones de Especialista Administrativo I de la OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la LIC. GIOVANNA PILAR ACROTA HUAMÁN, (e) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL, las funciones de Relacionista Público I, de la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración Financiera, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Lic. Giovanna P. Acrota Huamán*  
SECRETARIA GENERAL